



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Llamado Cargo 3663/1 CSD EX-2023-00585019- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012

El suplemento de mayor responsabilidad otorgado por RD-2023-635-E-UNC-DEC#FCQ a la Téc. Pamela de los Ángeles RIZZA en el marco del art. 72 del Decreto PEN 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales) quien actualmente se desempeña en funciones en el Área de Coordinación de Secretarías Departamentales de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a un concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo nodocente categoría 3663/1 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Área de Coordinación de Secretarías Departamentales de esta Facultad;

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2023-2478-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" ha designado Veedor Gremial a la Sra Luciana S. FRANCHI, Leg.47080;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3663/1, (Agrupamiento Administrativo, Categoría 3 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el Área Coordinación de Secretarías Departamentales, con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el marco del Art. 72 del Decreto 366/06 y el Acta Paritaria 8.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CERRADO INTERNO

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3663/1 – Agrupamiento Administrativo

Área: Área Coordinación de Secretarías de Departamentos

Horario de trabajo: de 7 a 14 h.

CONDICIONES GENERALES:

- Poseer estudios Secundarios completos y Tecnicatura en Gestión Universitaria (no excluyente)

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas, Responsabilidades

- Organización, supervisión y ejecución de tareas de nivel superior.
- Colaboración y apoyo al Área de Coordinación de Secretarías de Dptos. y a las siguientes Secretarías y Prosecretarías de Gestión: Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría Académica, Secretaría de Valorización del Conocimiento y Transferencia Tecnológica y Secretaría de Extensión.
- Apoyo a la Secretaría privada del decanato y protocolo

Experiencia Requerida

- Manejo de los sistemas informáticos GDE, DIGESTO, MICURE
- Excelente disposición para la atención al público en general y particular
- Suficiencia para la interpretación y redacción de notas, escritos y resoluciones.
- Capacidad para trabajar en relación de dependencia, ya sea en forma individual o en equipo.
- Facultad para planificar y coordinar el trabajo en equipo, para cumplir tareas específicas en el ámbito de su trabajo.
- Poseer iniciativa, claridad y proactividad en la resolución de problemas de su alcance.
- Claridad y rapidez para exponer a sus superiores situaciones que excedan a su competencia.
- Suficiencia para la interpretación y redacción de notas, escritos y resoluciones.
- Excelente ortografía.
- Responsabilidad en la ejecución de las tareas asignadas..

TEMARIO

- Aspectos de funcionamiento del Sistema de Gestión Administrativa GDE (Manuales de los módulos EU, CCOO, GEDO y EE).
- Estatutos de la UNC - Título II (Art. 4° al 36° inclusive), Título III (Art. 37° al 39° inclusive, Título V (Art. 44° al 80°).
- Decreto 366/06: Título 2 (Art. 6° al 14° inclusive), Título 3: Art. 21° al 23° inclusive, Título 5 (Art. 47° al 72, 97° al 113°), Título 10 (Art. 140° al 148°).
- RHCS 1222/2014 – Convenio Colectivo Docente Título II (art. 5° al 10° inclusive), Título III (Artículo 11° al 15° inclusive), Título VII y Título IX
- Ord. HCS 6/2022 Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos y de Control de Mesas de Entradas y Salidas de la UNC.
- Ord 3/2000 – Dptos. Académicos y modif. Ord 2/2012 y 6/2012.
- Ord. HCS 6/2012 – Convenios
- Ord. 1/2011 – Reglamento de Enseñanza
- RHCD 1274/2018 - Reglamento de la FCQ para Avales Académicos, Declaraciones de Interés Institucional y Patrocinio para Eventos;

Artículo 3°: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el día **25 de marzo al 5 de abril de 2024, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a

través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12, luego de enviar el correo y durante el plazo de inscripción, munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título universitario obtenido que permita su presentación en el presente concurso.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2023-2478-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

- a. En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Natalia PÉREZ DAHER, Leg. 36896

Suplente: Carmen I. COLOMÉ de ANTONELLI, Leg. 27973

- a. En representación del personal de esta Facultad:

Titular: María Eugenia ESCALANTE, Leg. 39950

Suplente: María Eugenia SOSA, Leg. 44971

- a. Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Liliana E. CHIVIDINI - Leg. 28144 – FCM

Suplente: Ileana A. BELMONTE - Leg. 40124 – FFHH

Veedor Gremial: Luciana S. FRANCHI – Leg. 47080

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización del examen.

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en la presente resolución.

Durante el período de inscripción se podrá solicitar indicaciones para acceder al material de estudio en el Área de Concursos de la Facultad.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 12 de abril de 2024 a la 9:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS.

Artículo 7º: Establecer el día 18 de abril de 2024 a las 9:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

PGM/adf